



# **Directrices del FIDA para la auditoría de proyectos**

---

Aprobación

Comité de Auditoría – 121ª reunión  
Roma, 21 de noviembre de 2011

Directrices para la auditoría de proyectos

Aprobadas por la Junta Ejecutiva – 104º período de sesiones  
Roma, 12 de diciembre de 2011

# Índice

▶	<b>Acrónimos y siglas</b>	<b>4</b>
▶	<b>Prólogo</b>	<b>5</b>
▶	<b>i. Introducción</b>	<b>6</b>
▶	<b>ii. Auditorías</b>	<b>6</b>
▶	<b>iii. Establecimiento de disposiciones en materia de auditoría</b>	<b>7</b>
	Evaluación de la capacidad del auditor	7
	Nombramiento del auditor	7
	Presentación del informe de auditoría	8
	Examen y seguimiento del informe de auditoría	9
	Incumplimiento de las disposiciones de auditoría del FIDA	10
▶	<b>ANEXOS</b>	
	I. Principios generales por los que se rige la auditoría de proyectos	11
	II. Lista de comprobación para la evaluación de la capacidad, la selección y el nombramiento de un auditor	13
	iii. Requisitos mínimos para la auditoría de proyectos	15
	iv. Directrices para los auditores	17
	v. Modelo de carta de compromiso de la auditoría	21
	vi. Modelo de mandato para la auditoría de los estados financieros de los proyectos y las declaraciones de gastos y la cuenta especial/cuenta designada conexas	23
	vii. Ejemplo de opinión del auditor en un modelo de informe de auditoría	28
	viii. Modelo de carta sobre asuntos de gestión	30
	ix. Modelo de registro de auditoría	32

# Abreviaturas y siglas

IC	institución cooperante
IFAC	Federación Internacional de Contadores
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
IFRS	Normas Internacionales de Información Financiera
IPSAS	Normas Contables Internacionales para el Sector Público
OPP	organismo principal del proyecto

# Prólogo

La supervisión y la gestión correctas de los recursos financieros son determinantes para el éxito, y la reputación, del FIDA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, sección 1 c) del Convenio Constitutivo del FIDA, y en el artículo IX (Presentación de informes financieros e información financiera), Sección 9.03 a) (Auditoría de Cuentas) de las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola, es imprescindible asegurar que el producto de toda financiación se destine solamente a los fines para los cuales se facilitó en el marco del préstamo o donación, y que todos los proyectos sean objeto de comprobaciones de auditoría y certificaciones periódicas.

Las Directrices del FIDA para la auditoría de proyectos se publicaron por primera vez en 2003, con la finalidad de documentar los procedimientos aplicados por el FIDA en relación con el ciclo de auditoría de los proyectos y de mejorar la calidad de dichas auditorías. La modificación del ciclo de los proyectos, la revisión de las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola y el paso a la supervisión directa a cargo del FIDA plantearon la necesidad de revisar las directrices. La comunidad de prestatarios precisa de un instrumento y recurso moderno que recoja esta evolución, además de mejores prácticas que reflejen las enseñanzas extraídas a lo largo del tiempo.

La presente revisión de las directrices para la auditoría de proyectos responde asimismo a la solicitud formulada por los órganos rectores de mejorar los sistemas de gestión financiera del Fondo.

Las directrices deberán ser aplicadas por todos los proyectos supervisados directamente por el FIDA, así como por los que administren instituciones cooperantes que no cuentan con directrices propias en esa materia.

En consonancia con estas directrices, y en el ámbito del esfuerzo constante por mejorar la gestión de la cartera del FIDA, se ha hecho particular hincapié en los requisitos mínimos relativos a los informes de auditoría de proyectos anuales, la presentación de los informes al Fondo y su efectivo seguimiento, y la labor de examen por parte del personal del FIDA. Tales requisitos han adquirido aún mayor importancia también en vista del actual llamamiento a las instituciones financieras internacionales para que presten un apoyo más vigoroso al fomento de la buena gobernanza y la transparencia y a la reducción de la corrupción.

La aplicación de las presentes directrices revisadas permitirá no solo mejorar la presentación y el examen de los informes de auditoría, sino también arraigar el concepto del riesgo institucional en el ciclo de auditoría de los proyectos. Las directrices son aplicables con efecto inmediato a todos los convenios vigentes relacionados con proyectos y programas de desarrollo agrícola financiados por el FIDA.



Kanayo F. Nwanze  
*Presidente*

# I. Introducción

1. En la sección 1 c) del artículo 7 del Convenio Constitutivo del FIDA se dispone que el Fondo tomará las medidas necesarias para asegurarse de que el producto de toda financiación se destina solamente a los fines para los cuales se facilitó un préstamo o donación, prestando la debida atención a las consideraciones de economía, eficiencia y equidad social. De acuerdo con las Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola del FIDA<sup>1</sup> (en adelante, “las Condiciones generales”), el prestatario (o parte en el proyecto) dispondrá que, en cada ejercicio financiero, las cuentas relativas al proyecto o programa (en adelante, “el proyecto”) sean comprobadas por auditores independientes aceptables para el Fondo de conformidad con principios de auditoría aceptables para el Fondo y con las presentes Directrices.
2. En el informe sobre el diseño del proyecto se describirán los resultados obtenidos al evaluar la capacidad del prestatario para llevar a cabo una gestión financiera adecuada, incluida su capacidad para preparar informes financieros periódicos (por lo general cada seis meses) y presentarlos anualmente para la auditoría. Un desempeño correcto y oportuno de esta función fiduciaria por parte del prestatario o el receptor (en adelante, el “prestatario/receptor”) es decisivo para que los proyectos logren los objetivos previstos dentro de los límites de los recursos asignados. El informe del auditor externo deberá ofrecer una opinión de auditoría, señalar cualesquiera problemas e irregularidades observados durante la auditoría y formular recomendaciones para su solución.

# II. Auditorías

3. La auditoría consiste en un examen *ex post* de la actividad financiera en el proyecto. Por lo tanto, el examen del auditor debe comprender los libros contables pertinentes, los registros de las transacciones y los sistemas financieros que el organismo principal del proyecto (OPP) mantenga a efectos de la ejecución de este, así como de los estados financieros preparados por el OPP que reflejen las actividades del proyecto durante un período determinado. En el anexo I se describen los principios generales por los que se rige la auditoría de proyectos. La auditoría corre a cargo de contables/auditores debidamente calificados y con experiencia, y tiene por finalidad lo siguiente:
  - i. ofrecer una garantía independiente de la rendición de cuentas;
  - ii. dar credibilidad a los estados financieros y otros informes de gestión;
  - iii. determinar carencias en los controles internos y los sistemas financieros;
  - iv. verificar el cumplimiento de las cláusulas de los convenios de financiación relacionadas con asuntos financieros, y
  - v. formular recomendaciones para introducir mejoras.

---

<sup>1</sup> Las referencias se hacen a las Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola, adoptadas por la Junta Ejecutiva el 29 de abril de 2009 y enmendadas ulteriormente. Los proyectos sujetos a las versiones anteriores de las Condiciones generales deben interpretar las presentes Directrices de conformidad con las disposiciones aplicables de dichas versiones.

# III. Establecimiento de disposiciones en materia de auditoría

## EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL AUDITOR

4. Las bases de la selección del auditor externo, incluida la determinación, cuando proceda, de la disponibilidad de auditores competentes en el país del prestatario, deberán ultimarse durante la etapa de diseño del proyecto. Se prestará especial atención a lo siguiente:
  - i. la situación general de la profesión contable y de auditoría;
  - ii. la competencia e independencia de la entidad fiscalizadora superior del país, y
  - iii. la aplicación por los auditores seleccionados de normas de auditoría aceptables.
5. Antes de la negociación de la financiación se llegará a un acuerdo respecto de si la auditoría del proyecto ha de ser realizada por la entidad fiscalizadora superior (o bajo su responsabilidad) o por una empresa de auditoría privada. Las bases para el debate se esbozan en la evaluación del FIDA respecto de la capacidad de auditoría existente en el país, o en las evaluaciones de otras instituciones financieras internacionales. En el anexo II figura una lista de comprobación para evaluar la capacidad del auditor y para su selección y nombramiento.

## NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR

6. En la sección 9.03 (“Comprobación de cuentas”) del artículo IX (“Presentación de informes financieros e información financiera”) de las Condiciones generales se establecen las obligaciones del prestatario con respecto a las auditorías de los proyectos. La sección 10.04 (“Auditorías iniciadas por el Fondo”) del artículo X (“Cooperación”) rige las auditorías iniciadas por el Fondo.
 

En general las auditorías tienen carácter anual, pero cuando se estime que los riesgos sean particularmente elevados, las auditorías pueden solicitarse con mayor frecuencia, a discreción del Fondo.
7. Antes de iniciar las negociaciones sobre la financiación, se examinarán con el prestatario el mandato del auditor y las disposiciones de auditoría, incluidos cualesquiera requisitos especiales en esta materia. El FIDA podrá hacer que el nombramiento del auditor sea una condición para el retiro de fondos (sección 4.02). En el anexo III figuran los requisitos mínimos del FIDA para la auditoría de los proyectos. Los requisitos del FIDA en materia de auditoría y el mandato del auditor son fundamentales para asegurar que los auditores reciban directrices claras sobre su tarea y sobre el alcance y la forma de presentación de su informe. En el anexo IV se presenta un modelo de directrices para los auditores.
8. De conformidad con las mejores prácticas internacionales y con las recomendaciones del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, las empresas de auditoría contratadas no pueden prestar o haber prestado durante los dos últimos años servicios de consultoría (incluida la preparación de estados financieros y las actividades contables correspondientes) al proyecto.

9. El mandato del auditor que contratará el prestatario/receptor está sujeto a la conformidad del FIDA. El personal del FIDA puede asesorar a los prestatarios sobre la base de las presentes Directrices, aunque normalmente no deberá intervenir en la redacción del mandato de auditoría.

A medida que avanza la ejecución del proyecto, las responsabilidades resultantes respecto de las distintas etapas del nombramiento del auditor se enumeran a continuación.

- i. El prestatario prepara el mandato del auditor en consonancia con las presentes Directrices y lo remite al FIDA para que lo examine y dé su conformidad. En el anexo VI figura un modelo de mandato para la auditoría de los estados financieros de los proyectos, incluidas las declaraciones de gastos y las cuentas especiales/cuentas designadas.
- ii. El FIDA comunica su conformidad al prestatario.
- iii. El prestatario inicia el procedimiento de contratación basándose en el mandato de auditoría acordado.
- iv. El prestatario comunica al FIDA el nombre del auditor propuesto y el proceso seguido para la selección.
- v. El FIDA comunica al prestatario su conformidad respecto del nombre del auditor propuesto tras proceder con la debida diligencia.
- vi. El prestatario nombra al auditor.
- vii. Habitualmente, el auditor escogido escribe una carta de compromiso formal en la que confirma su aceptación del nombramiento y expone la metodología, el alcance y las responsabilidades en el ámbito de la auditoría. El representante del prestatario firmará una copia de la carta y la devolverá al auditor. En el anexo V figura un modelo de carta de compromiso de la auditoría. En el caso de las entidades fiscalizadas superiores se seguirán los procedimientos nacionales, siempre que sean aceptables para el Fondo.

## PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

10. Para la fecha estipulada en la sección 9.03 b) de las Condiciones Generales (seis meses desde la fecha en que termina el ejercicio financiero del prestatario), el prestatario presentará el original del informe de auditoría al FIDA. El FIDA puede avenirse a aceptar una copia electrónica anticipada, siempre que existan las debidas salvaguardias para asegurar que el Fondo confirme, dentro de un plazo razonable, que la copia electrónica es conforme con el original.

Las obligaciones del FIDA y del prestatario en relación con la presentación de informes de auditoría son las siguientes:

- i. Al menos 30 días (un mes) antes de finalizar el ejercicio financiero, el prestatario confirma al FIDA que se ha nombrado a un auditor.
- ii. Las cuentas y los estados financieros del proyecto se comprueban al final de cada ejercicio financiero. El informe de auditoría y la carta sobre asuntos de gestión se transmiten al prestatario, en general en un plazo de cinco meses a partir del final del ejercicio financiero.



- iii. El prestatario envía el original del informe de auditoría al FIDA y puede cargar una copia escaneada de ese informe en el programa del sistema institucional de auditoría en un plazo de seis meses a contar desde el final del ejercicio financiero (o cualquier otra fecha especificada en el convenio de financiación).
  - iv. Si el FIDA no recibe un informe de auditoría antes de la fecha límite, o si el informe recibido no es satisfactorio, el FIDA así lo comunicará al prestatario y al OPP. Cuando proceda, y en consulta con el prestatario, el FIDA puede estudiar la posibilidad de contratar a un auditor independiente de su elección para que lleve a cabo la auditoría del proyecto.
  - v. Si el FIDA determina que la documentación presentada por el prestatario no es completa o satisfactoria, se pondrá en contacto con él y dará seguimiento al asunto hasta que toda la documentación haya sido presentada en el formato exigido.
  - vi. Si el informe de auditoría tiene un retraso de 90 días a partir de la fecha límite estipulada, el FIDA confirmará que no se ha recibido y preparará y enviará al prestatario una notificación del servicio jurídico para informarle de que, de no recibirse el informe de auditoría en un plazo de 60 días, se iniciará un proceso de suspensión de los desembolsos previstos en la financiación.
  - vii. Si el informe de auditoría no se ha presentado en un plazo de 180 días a partir de la fecha límite inicial y el prestatario no ha respondido de manera satisfactoria a las comunicaciones anteriores, el FIDA preparará una notificación de suspensión por parte del Presidente, que tiene carácter automático de conformidad con la sección 12.01 b) de las Condiciones generales.
- 11.** El Fondo podrá suspender, total o parcialmente, el derecho del prestatario/receptor a solicitar retiros de fondos de las cuentas de préstamo o de donación si no ha recibido ningún informe de auditoría u otro documento de los que se citan en el artículo VIII (“Presentación de informes e información sobre la ejecución del proyecto”) o el artículo IX (“Presentación de informes financieros e información financiera”) de las Condiciones Generales, dentro del plazo previsto al respecto en los convenios, o si el informe de auditoría no es plenamente satisfactorio para el Fondo, o si el prestatario/receptor o cualquiera de las partes en el proyecto han incumplido de algún modo sus obligaciones en virtud de los artículos VIII o IX.
- 12.** El informe de auditoría en su conjunto debería incluir normalmente los estados financieros comprobados, tres opiniones de auditoría por separado (sobre los estados financieros, sobre las declaraciones de gastos o los informes de seguimiento financiero y sobre las cuentas especiales/cuentas designadas), una carta sobre asuntos de gestión, y cualesquiera informes adicionales que requiera el FIDA. Aunque en su opinión el auditor describa la aceptabilidad o inaceptabilidad de los estados financieros del proyecto, en la carta sobre asuntos de gestión se detallarán las deficiencias que se hayan podido observar en los controles internos, procedimientos y prácticas del proyecto, junto con las recomendaciones oportunas para mejorar la situación. En el anexo VII figura un ejemplo de opinión del auditor. En el anexo VIII se ofrece un modelo de carta sobre asuntos de gestión.

**EXAMEN Y  
SEGUIMIENTO DEL  
INFORME DE  
AUDITORÍA**

13. Cuando existan acuerdos con una institución cooperante (IC), esta se asegurará de que la auditoría se haya llevado a cabo de conformidad con el mandato correspondiente.
14. Cuando reciba el informe de auditoría, el FIDA/la IC lo examinará en su totalidad con el fin de determinar la integridad del proceso de auditoría y la fiabilidad de los estados financieros. A continuación preparará una comunicación al prestatario sobre las principales conclusiones de ese examen. Si el examen es satisfactorio (es decir, que no se han observado irregularidades que susciten preocupación respecto de la financiación del FIDA ni hay lugar para recomendaciones de mejora sustanciales), el FIDA comunicará al prestatario la conclusión satisfactoria del examen a más tardar a los 60 días de la recepción del informe de auditoría. No se precisarán medidas ulteriores.
15. Si el examen del informe de auditoría pone de manifiesto la existencia de problemas o irregularidades de carácter financiero en relación con la financiación del FIDA, el FIDA informará al prestatario al respecto. Dicha información se remitirá al prestatario en un plazo máximo de 60 días a partir de la fecha de recepción del informe de auditoría. El FIDA puede exigir que se establezca un plan de medidas correctivas con plazos definidos. El prestatario deberá aplicar el plan de medidas correctivas en su forma acordada y mantener informado al FIDA de las medidas adoptadas.
16. Los informes de auditoría que contienen una opinión con reservas, una opinión negativa o una abstención de opinión indican, a primera vista, la existencia de problemas e irregularidades en la ejecución del proyecto. Al término del examen de auditoría, el FIDA informará al prestatario por escrito de las cuestiones que preocupan y le transmitirá las principales conclusiones del examen de auditoría y las medidas correctivas que es necesario adoptar. Dicha información se remitirá al prestatario en un plazo máximo de 60 días a partir de la fecha de recepción del informe de auditoría.
17. El FIDA hace un seguimiento continuo de la presentación de informes de auditoría.
18. Cuando un prestatario no cumpla los requisitos de auditoría contenidos en el artículo IX (“Presentación de informes financieros e información financiera”) y en particular la sección 9.03 (“Comprobación de cuentas”) de las Condiciones generales, el FIDA aplicará las medidas correctivas previstas en las Condiciones generales.
19. Como parte de las medidas de recurso de que dispone, el FIDA podrá contratar los servicios de auditores independientes de su elección (sección 9.03 c) de las Condiciones generales) y sufragar el costo de esos servicios retirando fondos de la cuenta de financiación. Para ello, el prestatario y las partes en el proyecto pondrán sus registros financieros y de otra índole a disposición de esos auditores en cuanto se les soliciten.

#### **INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE AUDITORÍA DEL FIDA**

# Anexo I

## PRINCIPIOS GENERALES POR LOS QUE SE RIGE LA AUDITORÍA DE PROYECTOS

### AUDITORIAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. Las auditorías pueden variar considerablemente en función de los objetivos, las actividades de los proyectos y los informes o resultados previstos. Pueden clasificarse en tres categorías:

- i. auditorías de los estados financieros;
- ii. auditorías de conformidad, y
- iii. auditorías de gestión.

2. El objetivo de una auditoría de los estados financieros es determinar si estos se han presentado de conformidad con normas de auditoría aceptables, como las Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas Contables Internacionales para el Sector Público o las normas nacionales cuando estas converjan hacia las mejores prácticas reconocidas a nivel internacional o se considere que ofrecen una presentación de información mínima. Cada auditoría abarca un período determinado, por lo general el ejercicio financiero del proyecto. En la auditoría de los estados financieros se evalúa si los desembolsos notificados se hicieron de conformidad con el convenio de financiación pertinente. También se presta atención a los desembolsos de acuerdo con las declaraciones de gastos y las cuentas especiales/cuentas designadas. Se determina si las partidas de gastos que componen los totales de la declaración de gastos han sido debidamente autorizadas, son admisibles en virtud de las cláusulas de la financiación, se han contabilizado adecuadamente y están plenamente justificadas de acuerdo con la documentación que se conserva en los archivos del prestatario.

3. Las conclusiones de la auditoría, junto con cualesquiera observaciones sobre las declaraciones de gastos contenidas en los informes de los proyectos y la experiencia acumulada en el tratamiento de las solicitudes de retiro de fondos, serán utilizadas por el FIDA para determinar si el prestatario debe seguir aplicando el procedimiento de las declaraciones de gastos. Si se observa que estas declaraciones contienen gastos no admisibles, el prestatario deberá reembolsar las cantidades de que se trate.

4. Cuando se hayan establecido cuentas especiales/cuentas designadas, en la auditoría anual y en las comprobaciones durante las misiones se verificará si los retiros de fondos de esas cuentas han sido debidamente autorizados y son admisibles con arreglo al convenio de financiación. La auditoría velará por que el saldo de final de año de las cuentas especiales/cuentas designadas se concilie con los registros del FIDA.

5. Se espera del auditor, según lo especificado en el mandato de auditoría, que examine el sistema de controles contables y otros controles internos del proyecto, incluida la auditoría interna, como parte de la comprobación de los estados financieros, con el fin de emitir su opinión sobre la fiabilidad de los estados financieros del proyecto preparados por el prestatario.

### AUDITORÍA DE CONFORMIDAD

6. En la auditoría de conformidad se examinan, ponen a prueba y evalúan los controles y los procedimientos operativos de una organización, incluida la conformidad con las normas, los contratos y las leyes a los que la organización está sujeta.

## AUDITORÍA DE GESTIÓN

7. La auditoría de gestión consiste en un examen más a fondo de las técnicas de gestión aplicadas por una organización y los resultados obtenidos. Puede ayudar a detectar problemas de ejecución para adoptar con prontitud medidas correctivas en los proyectos. El producto principal de esta auditoría es un informe en el que se formulan recomendaciones para mejorar la eficiencia y la eficacia de las operaciones que comprendan, en lo posible, todas las funciones principales de la organización.

## CARTA SOBRE ASUNTOS DE GESTIÓN

8. Los informes de auditoría irán acompañados de una carta sobre asuntos de gestión,<sup>1</sup> que es un informe sobre los controles internos y los procedimientos operativos de una organización, y sobre la eficacia de estos. Se basa en los análisis efectuados por el auditor durante el curso normal de una auditoría. La carta de gestión también contiene información sobre el estado de aplicación de las recomendaciones formuladas en años anteriores.

## OPINIONES DE LOS AUDITORES

9. El informe de auditoría contendrá una opinión explícita sobre los estados financieros. El auditor podrá formular una opinión sin reservas, con reservas o negativa, o bien indicar que se abstiene de emitir una opinión.
10. Una **opinión sin reservas** indica que el auditor está satisfecho, en todos los aspectos sustantivos, con la preparación de los estados financieros y con su coherencia, idoneidad y conformidad con las normas, prescripciones reglamentarias y demás requisitos indicados en el mandato de la auditoría de que se trate (por ejemplo, el examen de los desembolsos sobre la base de las declaraciones de gastos y las cuentas especiales/cuentas designadas). Las opiniones sin reservas son por lo general plenamente aceptables para el FIDA salvo cuando no están de acuerdo con los resultados de las misiones de apoyo a la ejecución u otra información confirmatoria.
11. El auditor formula una **opinión con reservas** cuando tiene reservas con respecto a determinadas cuestiones y llega a la conclusión de que no se puede formular una opinión sin reservas, si bien considera que las consecuencias de un posible desacuerdo, incertidumbre o limitación del alcance de la auditoría no requieren una opinión negativa ni una abstención de opinión. En el informe del auditor se indicará claramente el objeto de la reserva y sus consecuencias financieras. En caso de opinión con reservas, el FIDA examinará las repercusiones en sus responsabilidades fiduciarias, si procede.
12. Se formula una **opinión negativa** cuando el desacuerdo influye de manera tan generalizada y sustantiva en la fiabilidad de los estados financieros que el auditor llega a la conclusión de que no será suficiente formular reservas en el informe para poner de manifiesto el carácter engañoso o incompleto de los estados financieros. En general esta situación no es aceptable para el FIDA.
13. El auditor se **abstendrá de emitir una opinión** cuando las posibles consecuencias de una incertidumbre o de una limitación del ámbito de actuación del auditor sean tan significativas que le impidan emitir una opinión sobre los estados financieros. En general esta situación no es aceptable para el FIDA.

<sup>1</sup> En lugar de una carta sobre asuntos de gestión, los auditores podrán presentar un memorando de control interno. En el anexo VIII de las presentes Directrices figura un modelo de carta sobre asuntos de gestión.

# Anexo II

## LISTA DE COMPROBACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD, LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE UN AUDITOR

1. Cuando el auditor propuesto es la entidad fiscalizadora superior del país, el FIDA comprobará la siguiente información general sobre ella:
  - i. ¿Pertenece a la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)?
  - ii. ¿Es independiente del OPP y del ministerio de gobierno competente, por ejemplo, en cuanto al control de su presupuesto y plantilla de personal?
  - iii. ¿Rinde cuentas a la dirección del proyecto o al OPP?
  - iv. ¿Participa en la aprobación de las transacciones del proyecto?
  - v. ¿Interviene en los sistemas de control interno o gestión financiera del proyecto o del OPP?
  - vi. ¿Ha dado su visto bueno al nombramiento?

Si la entidad fiscalizadora superior del país ha llevado a cabo anteriormente la auditoría de un proyecto financiado por el FIDA, este examinará los resultados obtenidos en el pasado:

- i. ¿Cumplió la entidad de manera satisfactoria sus funciones en proyectos anteriores?
  - ii. ¿Presentó todos los informes de auditoría requeridos?
  - iii. ¿Presentó los informes puntualmente?
  - iv. ¿Fue aceptable, en general, la calidad de los informes de auditoría?
  - v. ¿Hubo algún indicio, en las conclusiones de las misiones de supervisión de la IC y del FIDA, de que en los informes de auditoría no se señalaran irregularidades y deficiencias?
  - vi. ¿Formuló recomendaciones apropiadas respecto de los problemas e irregularidades observados en el proyecto?
  - vii. ¿Tuvo en cuenta las conclusiones de anteriores auditorías en sus auditorías subsiguientes?
2. Cuando el auditor propuesto es una empresa de auditoría privada, el FIDA comprobará que la propuesta del prestatario sea suficientemente transparente y completa y, antes de dar su visto bueno a la selección, tratará de obtener respuesta a las siguientes preguntas:
    - i. ¿Puede demostrarse que se ha seguido un proceso competitivo de selección del auditor basado, por ejemplo, en una lista de tres a seis empresas cualificadas?
    - ii. ¿Se basó la selección en una evaluación técnica, además de financiera?
    - iii. ¿Puede documentarse que el auditor tiene experiencia y ha obtenido resultados aceptables en auditorías análogas?
    - iv. ¿Presentó el auditor propuesto referencias y documentación satisfactorias sobre su empresa?

- 3.** Al formular una propuesta de nombramiento de un auditor privado, el prestatario deberá facilitar al FIDA la documentación justificativa pertinente y dar respuesta a las preguntas siguientes:
- i. ¿Aplica la empresa normas de auditoría aceptadas internacionalmente? Los procedimientos y métodos de auditoría de la empresa deben garantizar la observancia de esas normas.
  - ii. ¿Es independiente la empresa de auditoría de la entidad del proyecto que ha de ser objeto de la comprobación y de las personas que harán su nombramiento?
  - iii. ¿Cuál es la condición jurídica de la empresa? Esta pregunta comprende aspectos como el estatuto de los asociados y toda cláusula de limitación de responsabilidad que puedan contener los estatutos de la empresa.
  - iv. ¿Hay algún empleado de la empresa asignado a la auditoría que esté empleado por la entidad del proyecto objeto de auditoría o que esté especialmente vinculado a ella o a cualquier órgano estatal u organismo público?
  - v. ¿Puede confirmar el auditor que al aceptar el nombramiento no incurrirá en ningún conflicto de intereses o en la pérdida de su independencia?
  - vi. ¿Se ha comprometido el auditor a proporcionar personal competente y experimentado que pueda garantizar la presentación puntual de los informes de auditoría?

En particular:

- vii. ¿Qué dotación de personal propone para la auditoría?
  - viii. ¿Qué cualificaciones profesionales tiene el personal seleccionado?
  - ix. ¿Pertenece el personal seleccionado a asociaciones profesionales de auditoría o contabilidad, como un instituto de contables colegiados o de contables públicos titulados?
- 4.** No se contratará a los auditores como consultores (en materia de gestión) con el cometido de elaborar los sistemas de control y contabilidad sobre los que deberán formular observaciones. Esos nombramientos crearían un conflicto de intereses y aumentarían el riesgo de que los auditores no informen de deficiencias en el proyecto.
- En general, y de conformidad con las mejores prácticas internacionales y las recomendaciones del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, las empresas de auditoría contratadas no prestarán servicios de consultoría al proyecto ni lo habrán hecho en los dos años anteriores.
- 5.** El prestatario velará por que los honorarios del auditor no se fijen de manera que pueda comprometer su independencia.

# Anexo III

## REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA AUDITORÍA DE PROYECTOS

### ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1. Los requisitos mínimos para la auditoría de proyectos financiados por el FIDA se explican a los prestatarios antes de las negociaciones sobre la financiación, en el entendimiento de que ellos, a su vez, los pondrán en conocimiento de los auditores del proyecto antes de la auditoría, a fin de que puedan cumplirlos de manera satisfactoria.
2. El prestatario y el OPP velarán por que el auditor independiente aceptable para el FIDA sea nombrado con suficiente antelación para realizar la auditoría. Ello incluye el examen de las disposiciones en materia de gestión financiera al comienzo de la ejecución del proyecto y periódicamente a partir de entonces.
3. El OPP dispondrá lo necesario para que los estados financieros anuales se comprueben conforme a normas de auditoría internacionalmente aceptadas. En su informe, el auditor indicará las normas que ha aplicado y, si corresponde, en qué medida su examen se apartó de esas normas.
4. El informe de auditoría contendrá la opinión explícita del auditor acerca de los estados financieros, una auditoría de los estados financieros y una auditoría de conformidad, e irá acompañado de una carta sobre asuntos de gestión. Incluirá también una sección sobre el cumplimiento de las cláusulas del convenio de financiación por parte del proyecto, en particular las relativas a cuestiones financieras. Si el FIDA lo considera necesario, podrá realizarse una auditoría de gestión completa.
5. El auditor examinará las cuentas del proyecto, incluidos los estados financieros anuales, las declaraciones de gastos y las cuentas especiales/cuentas designadas y emitirá una opinión sobre esos tres elementos. Además, en el informe de auditoría se hará referencia a los siguientes aspectos:
  - i. la idoneidad de los controles internos y contables, incluido el mecanismo de auditoría interna (cuando exista), para supervisar los gastos y otras transacciones financieras y garantizar una custodia adecuada de los bienes del proyecto;
  - ii. la idoneidad de la documentación que lleva el OPP sobre todas las transacciones, y
  - iii. otros asuntos que el FIDA pueda razonablemente solicitar.
6. Por "cuentas del proyecto" se entienden los estados financieros del proyecto, por lo general los correspondientes a un ejercicio financiero. Deben mostrar la situación financiera del proyecto y haberse preparado de acuerdo con normas internacionalmente aceptadas (IFRS, IPSAS) o normas gubernamentales de auditoría generalmente aceptadas cuando converjan hacia las mejores prácticas internacionales. El contenido de los estados financieros puede variar en función de las normas que se apliquen y de las circunstancias del proyecto. En cualquier caso, el contenido mínimo ha de ser el siguiente:
  - i. estados anuales y de años anteriores de las fuentes y la utilización de los fondos, que deberán desglosarse en fondos del FIDA, fondos de contraparte (del gobierno), fondos de otros donantes y fondos de los beneficiarios;

- ii. el estado contable (cuando se solicite), en el que se deberán consignar saldos bancarios y en efectivo que concuerden con el estado de las fuentes y la utilización de los fondos, el activo fijo y el pasivo;
- iii. el calendario de retiros de fondos – declaraciones de gastos (anuales/acumulativos);
- iv. el estado/la conciliación de cuentas especiales/cuentas designadas;
- v. el estado acumulativo de los fondos por categoría (preferiblemente expresados en derechos especiales de giro), y
- vi. las notas a los estados financieros.

Forma parte del conjunto de la auditoría una carta sobre asuntos de gestión que se presentará por separado. Cuando en el proyecto intervengan varias entidades, los estados financieros respectivos deberán consolidarse. Cuando el proyecto sea ejecutado en distintas zonas por distintos OPP, se tomarán las debidas disposiciones para poder realizar la consolidación.

- 7. La opinión del auditor hará referencia a la idoneidad de los procedimientos aplicados por el proyecto para preparar las declaraciones de gastos e incluirá una declaración de que los recursos retirados de la cuenta de la financiación sobre la base de esas declaraciones de gastos se destinaron a los fines previstos en el convenio de financiación.

## MÉTODO DE AUDITORÍA

- 8. Al examinar las cuentas y los estados financieros del proyecto, el auditor:
  - i. verificará que se hayan aplicado uniformemente normas de contabilidad aceptables y señalará si ha habido alguna desviación importante respecto de esas normas, así como sus consecuencias en los estados financieros anuales;
  - ii. evaluará la idoneidad de los sistemas de contabilidad y control interno (procedimientos y funciones) para la supervisión de los gastos y otras transacciones financieras (compromiso, examen, aprobación, pago y contabilización) y para garantizar la adecuada custodia de los bienes financiados por el proyecto, y documentará los casos en que no existan controles o estos deban fortalecerse;
  - iii. determinará si el OPP ha documentado debidamente todas las transacciones, por ejemplo, con documentos de adquisiciones, contratos, facturas de proveedores, cartas de crédito y comprobantes de pago, y se asegurará de que los gastos han sido debidamente autorizados y se ajustan a los requisitos jurídicos;
  - iv. comprobará la exactitud de las declaraciones de gastos y las cuentas;
  - v. verificará que las solicitudes de desembolso para sufragar los gastos que se sometan a la consideración del FIDA son admisibles de acuerdo con el convenio de financiación, e indicará claramente los gastos que no lo sean, y
  - vi. llevará a cabo una comprobación material de los bienes importantes adquiridos y confirmará su existencia y su utilización para los fines previstos en el proyecto.
- 9. A partir de la segunda auditoría, el auditor hará un seguimiento de las medidas correctivas adoptadas por el prestatario/receptor en respuesta a las conclusiones y recomendaciones de auditorías anteriores e informará de los progresos realizados. A este respecto, los proyectos financiados por el FIDA están obligados a establecer un registro de auditoría adecuado para los fines del seguimiento de la ejecución.



# Anexo IV

## DIRECTRICES PARA LOS AUDITORES

### MANDATO Y CARTA DE COMPROMISO

1. El FIDA aprueba el mandato del auditor que un prestatario ha de contratar, o bien emite una declaración de conformidad con el mismo. Por norma general el personal del FIDA no intervendrá en la redacción de ese mandato, si bien no hay objeción alguna a que brinde asesoramiento a los prestatarios de acuerdo con las presentes Directrices. Puede que un prestatario desee incluir en el mandato las funciones adicionales de auditoría que sean necesarias para satisfacer los requisitos de otros financiadores además de los suyos propios. Esas funciones no deberán en ningún caso retrasar la presentación del informe de auditoría.
2. Las presentes Directrices no deben considerarse universalmente aplicables a las auditorías de todos los proyectos o entidades de proyectos financiados por el FIDA. Los prestatarios seleccionarán los componentes que consideren apropiados para una auditoría, y añadirán al mandato los aspectos importantes que no figuren en las Directrices. Estas solo se aplicarán al nombramiento de los auditores para la auditoría de los estados financieros de un proyecto, un organismo de ejecución o un intermediario financiero o institución de crédito, y no abarcarán auditorías, exámenes, investigaciones especiales ni trabajos de consultoría.
3. Incumbe al auditor emitir una opinión sobre los estados financieros, mientras que la responsabilidad de prepararlos y presentarlos al auditor recae en la dirección del proyecto. Por lo tanto, se precisarán la forma que han de tener los estados financieros anuales y la documentación justificativa que se presente al auditor, y los plazos estimados para su presentación.
4. El prestatario indicará el alcance de la auditoría a fin de que el auditor pueda determinar si los requisitos exceden de los de una auditoría ordinaria. Es esencial que el auditor se familiarice con el convenio de financiación del proyecto y con las Directrices del FIDA para la auditoría de proyectos.

A continuación se indican algunos requisitos propios de una auditoría ordinaria:

- i. la auditoría se llevará a cabo de conformidad con normas de auditoría aceptadas internacionalmente; el auditor indicará cualquier aspecto del examen que no se ajuste a esas normas, y
  - ii. el auditor formulará observaciones y confirmará en qué medida se han aplicado y se aplican sistemáticamente normas de contabilidad aceptables, e indica toda desviación importante respecto de las mismas y las consecuencias en los estados financieros anuales del proyecto.
5. La forma y el contenido del mandato del auditor podrán variar en cada proyecto; en la carta de compromiso solo se incluirán los aspectos más importantes. El mandato y la carta de compromiso incorporarán los elementos que se señalan a continuación.

**RESUMEN DEL  
CONTENIDO DEL  
MANDATO Y DE LA  
CARTA DE  
COMPROMISO**

- 6.** El resumen comprenderá:
- i. una descripción de la autoridad o entidad del proyecto empleadora;
  - ii. el plazo durante el cual estará contratado el auditor, a saber, el ejercicio financiero u otro plazo;
  - iii. la descripción de los estados financieros y otros documentos que la dirección del proyecto debe proporcionar para la auditoría, y los plazos de presentación;
  - iv. las condiciones relativas a la presentación del informe de auditoría;
  - v. una indicación de que la auditoría debe llevarse a cabo de conformidad con normas de auditoría aceptadas internacionalmente;
  - vi. la presentación de una carta sobre asuntos de gestión;
  - vii. una declaración de que el auditor tendrá acceso a los registros, los documentos y el personal del proyecto, y
  - viii. los detalles relacionados con la presentación de una propuesta y un plan de trabajo por el auditor.

**DETALLES DEL  
CONTENIDO DEL  
MANDATO Y LA CARTA  
DE COMPROMISO**

- 7.** Contendrán lo siguiente:
- i. una descripción, en el mandato, de la entidad que se disponga a contratar al auditor y la indicación de si actúa en nombre de una entidad más amplia o forma parte de ella, y
  - ii. una descripción de los aspectos jurídicos y generales del proyecto y del OPP suficientemente detallada para que el auditor pueda comprender su naturaleza, objetivos y actividades.

La siguiente información adicional será facultativa:

- iii. organigramas;
  - iv. nombres y cargos del personal directivo superior;
  - v. nombres y calificaciones de los funcionarios encargados de la gestión financiera, la contabilidad y la auditoría interna;
  - vi. nombre y razón social de cualquier auditor externo en funciones, si se efectúa un cambio;
  - vii. descripción de los servicios de tecnología de la información y sistemas informáticos empleados, y
  - viii. copias de los estados financieros más recientes, el convenio de financiación, las actas de las negociaciones sobre la financiación, el documento de diseño del proyecto y el programa de trabajo y presupuesto anual, si se dispone de ellos.
- 8.** Normalmente el auditor presentará una carta de compromiso, de la que se ofrece un modelo en el anexo V de estas Directrices. Con todo, en los países donde las obligaciones de los auditores estén estipuladas por ley, la presentación de esa carta podrá no ser necesaria, aunque resultaría útil para el prestatario y el FIDA. Interesa tanto a los auditores como a los prestatarios que el auditor envíe la carta de compromiso antes de iniciar la auditoría, a fin de evitar todo malentendido.

- 9.** Cuando se lleven a cabo auditorías periódicas, no será necesario pedir al auditor que prepare cada año una nueva carta de compromiso. Sin embargo, los factores que se indican a continuación podrán hacer necesario que se curse una nueva carta de compromiso:
- i. cualquier indicación de que el cliente no entiende bien el objetivo y el alcance de la auditoría;
  - ii. cualquier revisión de las condiciones previstas en la carta de compromiso o la inclusión en ella de condiciones especiales;
  - iii. un cambio en la dirección del proyecto;
  - iv. un cambio importante en la naturaleza o la escala de las actividades del proyecto, y
  - v. requisitos jurídicos.

#### **FUNCIONES DEL AUDITOR**

- 10.** El auditor deberá:
- i. presentar una propuesta que incluya los honorarios de auditoría, según los trabajos que se le encomienden, relativa a la comprobación de los estados financieros del proyecto, el OPP (si procede), el intermediario financiero o la institución de crédito, o una combinación de estos, incluidas las declaraciones de gastos y las cuentas especiales/cuentas designadas;
  - ii. formular una opinión basada en el alcance y el detalle de la auditoría de los estados financieros, que comprenda sendas opiniones acerca de las declaraciones de gastos, las cuentas especiales/cuentas designadas y los otros aspectos mencionados en el mandato, y examinar la aplicación de las recomendaciones de auditoría de ejercicios anteriores;
  - iii. preparar una carta sobre asuntos de gestión en la que se describan las deficiencias observadas en los sistemas de contabilidad y control interno del proyecto, incluida cualquier función de auditoría interna (si procede), y recomendar las mejoras que correspondan, y
  - iv. presentar una traducción de los informes en árabe, español, francés o inglés (según el idioma oficial del prestatario).

#### **DECLARACIONES DE GASTOS**

- 11.** Se exigirá al auditor que compruebe las declaraciones de gastos, los registros contables y la documentación justificativa, y que realice una inspección material de los trabajos realizados o de los bienes y servicios adquiridos. Asimismo, el auditor determinará si los gastos cuyo reembolso se solicita al amparo de este procedimiento son admisibles de conformidad con las disposiciones del convenio de financiación.

#### **CUENTA ESPECIAL/CUENTA DESIGNADA**

- 12.** Se exigirá al auditor que verifique la corrección de las transacciones —retiros de fondos y reposiciones, incluidos los tipos de cambio empleados— en la cuenta especial/cuenta designada y el empleo de los fondos de estas de conformidad con el convenio de financiación. Esta actividad comprenderá un examen de la conciliación del saldo bancario de la cuenta especial/cuenta designada a final de año con los registros del proyecto y los registros de desembolsos del FIDA.

**CAMBIO O ROTACIÓN  
DE AUDITORES**

**13.** Aunque se podrá proponer la rotación del auditor después de varios años de actividad, no es conveniente realizar cambios frecuentes debido a factores como el costo, la necesidad de continuidad y memoria institucional y la escasez de auditores independientes competentes en el país del prestatario. El FIDA deberá verificar la validez de las razones aducidas para cambiar de auditor. Se deberá evaluar periódicamente el desempeño del auditor. Para evitar una relación a largo plazo entre el proyecto y los auditores externos, que podría comprometer la independencia percibida, y para ajustarse a las mejores prácticas, por lo general deberá llevarse a cabo un proceso completo de contratación como mínimo cada cuatro años.

**AUDITORÍAS  
ESPECIALES**

**14.** Se podrá pedir al auditor que realice un examen especial de una o más de las cuestiones que se mencionan a continuación:

- i. la economía, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos del proyecto;
- ii. el logro de los resultados previstos del proyecto;
- iii. las obligaciones y compromisos jurídicos y financieros del proyecto y el grado de cumplimiento o incumplimiento;
- iv. los sistemas y procedimientos, tales como las mejoras de los sistemas de contabilidad, tecnología de la información o informáticos, y las operaciones que se estén planificando, respecto de los cuales el auditor deba formular observaciones para garantizar que existen controles eficaces, y
- v. otras actividades sobre las que el auditor considere apropiado informar.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> La lista precedente no es exhaustiva ni tampoco se han de examinar todos los asuntos en todos los proyectos. El ámbito y alcance de la auditoría presumiblemente dependerán de cada proyecto o entidad de proyecto.

# Anexo V

## MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE LA AUDITORÍA

### A la dirección del proyecto (o al director de proyecto que corresponda):

1. En respuesta a su solicitud de que efectuemos una auditoría de [indíquense los títulos de los estados financieros, por ejemplo, "Fuentes y utilización de los fondos del ejercicio concluido el (día/mes/año) y estado contable al (día/mes/año)"], nos complace confirmar por medio de la presente carta nuestra aceptación y nuestro entendimiento de este compromiso. La auditoría se realizará de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría u otras normas aceptadas internacionalmente, con el objeto de emitir nuestra opinión sobre los estados financieros, incluida la utilización de las declaraciones de gastos y las cuentas especiales.
2. Para formarnos una opinión sobre los estados financieros, realizaremos tantas pruebas y exámenes como sean necesarios para obtener garantías razonables de que la información contenida en los registros contables básicos y otros datos originales son fidedignos y suficientes para preparar los estados financieros. También determinaremos si la información está debidamente presentada en los estados financieros.
3. Debido a la naturaleza de las pruebas y a otras limitaciones propias de las auditorías y de todo sistema de control interno, existe un riesgo inevitable de que no se detecten algunas anomalías importantes. Sin embargo, tenemos previsto proporcionarles una carta sobre asuntos de gestión para señalar cualquier deficiencia importante que observemos en el sistema de control interno.
4. Nos permitimos recordarles que incumbe a la dirección del proyecto preparar los estados financieros, además de facilitar debidamente la información pertinente. Esa labor comprende el mantenimiento de registros contables y controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas contables, y la salvaguardia de los activos. Como parte del proceso de auditoría, pediremos a la dirección que confirme por escrito las declaraciones que se nos hagan en relación con la auditoría.
5. Les recordamos asimismo que se nos deberá permitir el acceso a todos los documentos jurídicos, correspondencia y demás información relacionada con el proyecto que consideremos necesarios a los efectos de la auditoría.
6. Esperamos poder contar con la plena cooperación de su personal. Confiamos en que pongan a nuestra disposición todos los registros, documentación y demás información que podamos solicitar en relación con nuestra auditoría.
7. Nuestros honorarios, que se facturarán a medida que avance la auditoría, se basarán en el tiempo de trabajo del personal y otros recursos asignados a la auditoría, más los gastos corrientes directos. La tarifa por hora de trabajo variará en función del grado de responsabilidad asumido y de la experiencia y competencia del personal que la auditoría requiera.

8. Les rogamos que firmen, y nos devuelvan, la copia adjunta de la presente carta como confirmación de que concuerda con su entendimiento de las disposiciones relativas a nuestra auditoría de los estados financieros.

Razón social de la empresa o sociedad

[Contadores colegiados, contadores públicos titulados u otra profesión reconocida]

---

NOTA: En el mandato y en la carta de compromiso se podrán incluir otras disposiciones de conformidad con las directrices para los auditores que figuran en el anexo IV.

# Anexo VI

## MODELO DE MANDATO PARA LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS Y LAS DECLARACIONES DE GASTOS Y LA CUENTA ESPECIAL/CUENTA DESIGNADA CONEXAS

### Mandato para llevar a cabo una auditoría del [nombre del proyecto] financiado con arreglo al convenio de financiación del FIDA

A continuación figura el mandato con arreglo al cual el **organismo principal del proyecto** (OPP) acuerda contratar a la **empresa de auditoría** (“el auditor”) para que efectúe la comprobación del convenio suscrito con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para el **[título del proyecto y número del préstamo o donación]** y elabore un informe al respecto.

#### 1.1 Responsabilidades de las partes en el compromiso

Por “**OPP**” se entiende la entidad que ejecuta el proyecto en nombre del prestatario/receptor y ha suscrito el convenio con el FIDA.

- El **OPP** tiene la responsabilidad de presentar estados financieros relativos a los servicios financiados en virtud del convenio de financiación y de garantizar que los estados financieros puedan conciliarse debidamente con sus propios registros y cuentas relacionados con esos servicios.
- El **OPP** acepta que la capacidad del auditor de llevar a cabo los procedimientos previstos en el presente compromiso depende efectivamente de que el **OPP** permita el acceso libre y completo a su personal, registros y cuentas.
- El **OPP** facilitará al auditor toda la documentación que precise para llevar debidamente a cabo su labor; en particular, se proporcionará al auditor, antes de que emprenda su labor, la información siguiente:
  - el convenio de financiación;
  - los informes anuales de situación;
  - el manual de ejecución del proyecto;
  - el manual de gestión financiera;
  - organigramas, junto con los nombres y cargos del personal directivo superior;
  - los nombres y calificaciones de los funcionarios encargados de la gestión financiera, la contabilidad y la auditoría interna;
  - la descripción de los dispositivos de tecnología de la información y los sistemas informáticos empleados, y
  - copias de las actas de las negociaciones, el documento de diseño del proyecto, el programa de trabajo y presupuesto anual, y la carta al Prestatario, si se dispone de la misma.

Por “auditor” se entiende el auditor responsable de ejecutar los procedimientos convenidos especificados en el presente mandato y de presentar al **OPP** un informe sobre las constataciones objetivas.

El auditor emitirá varias opiniones por separado:

- **Una opinión acerca de los estados financieros del proyecto.**

Los estados financieros del proyecto contendrán, como mínimo, los elementos siguientes:

- los estados anuales y acumulativos de las fuentes y la utilización de los fondos, que deberán desglosarse en fondos del FIDA, fondos de otros donantes y fondos de los beneficiarios;
- las declaraciones de gastos anuales y acumulativas desglosadas por solicitud de retiro de fondos y categoría de gastos;
- la conciliación de las cantidades que se hayan consignado como recibidas por el proyecto y las que figuren como desembolsadas por el FIDA, que deberá adjuntarse como anexo de los estados financieros del proyecto; como parte de esa conciliación, el auditor indicará el procedimiento de desembolso empleado (fondos de la cuenta especial, cartas de crédito, compromisos especiales, reembolso o pago directo) y si el gasto está plenamente documentado o si se ha empleado el modelo de resumen de los gastos;
- el estado acumulativo de los fondos, por categoría;
- la conciliación del estado de la cuenta especial/cuenta designada;
- un estado en el que se comparen los gastos efectivos y las estimaciones presupuestarias;
- las notas que acompañan a los estados financieros;
- los activos fijos;
- información completa sobre los saldos en efectivo, y
- otros estados o informaciones que revistan importancia para el proyecto, como informes de seguimiento financiero o líneas de crédito, entre otros.

- **Una opinión sobre la utilización de la cuenta especial/cuenta designada.** El auditor también deberá comprobar las actividades de la cuenta especial/cuenta designada vinculada al proyecto, tomando en consideración el adelanto inicial, las reposiciones, los intereses que puedan devengar los saldos pendientes y los saldos de fin de ejercicio. El auditor deberá formarse una opinión sobre el grado de conformidad con los procedimientos del FIDA y el saldo de fin de año de la cuenta especial/cuenta designada. En la auditoría deberá examinarse lo siguiente: i) la admisibilidad de los retiros de fondos con cargo a la cuenta especial/cuenta designada durante el período examinado; ii) el funcionamiento de la cuenta especial/cuenta designada respecto del convenio de financiación u otras instrucciones impartidas por el FIDA al prestatario/receptor; iii) la idoneidad de los controles internos del proyecto respecto de este procedimiento de desembolso, y iv) la aplicación de tipos de cambio correctos para convertir los gastos en moneda nacional en la moneda de la cuenta especial.

- **Una opinión sobre las solicitudes de retiro de fondos, los estados de gastos y el resumen de los gastos.** La auditoría incluirá un examen de las declaraciones de gastos que hayan servido de base para presentar solicitudes de retiro de fondos. El auditor realizará las pruebas y los exámenes que sean necesarios y adecuados dadas las



circunstancias. Se verificará cuidadosamente que los gastos consignados en las declaraciones de gastos sean admisibles de conformidad con los convenios de financiación y la carta de desembolso correspondientes, consultando el informe de diseño del proyecto cuando se necesite orientación. Cuando se observe que se han incluido gastos no admisibles en las solicitudes de retiro de fondos y que dichos gastos han sido reembolsados, los auditores los señalarán por separado. Deberá adjuntarse a los estados financieros de los proyectos una lista en la que figuren las distintas solicitudes de retiro de fondos basadas en declaraciones de gastos, indicando el número de referencia y la cantidad correspondiente. El total de los retiros de fondos con arreglo al procedimiento de declaraciones de gastos deberá formar parte de la conciliación general de los desembolsos del FIDA descrita *supra*. En la opinión del auditor se hará referencia a la idoneidad de los procedimientos aplicados por el proyecto para preparar las declaraciones de gastos y se incluirá una declaración de que los recursos retirados de la cuenta del proyecto sobre la base de esas declaraciones de gastos se destinaron a los fines previstos en el convenio.

- **Una carta sobre asuntos de gestión**, en la que se indicará la idoneidad de los sistemas contables y de control interno del proyecto, con inclusión del grado de cumplimiento de las Directrices del FIDA para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios y cualesquiera otros asuntos que el FIDA pueda requerir al OPP para que los incluya en la auditoría.

El auditor habrá de formular observaciones acerca de los aspectos siguientes:

- la economía, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos del proyecto;
  - el logro de los resultados previstos del proyecto;
  - las obligaciones y los compromisos jurídicos y financieros del proyecto y el grado de cumplimiento o incumplimiento;
  - los sistemas y procedimientos, en particular en relación con las mejoras de los sistemas de contabilidad, tecnología de la información o informáticos, y con las operaciones que se estén planificando, respecto de las cuales las observaciones del auditor sean necesarias para garantizar que existen controles eficaces, y
  - otras actividades de las que el auditor considere conveniente dar cuenta.
- **El auditor deberá certificar:**
    - si los estados financieros del proyecto se han preparado de conformidad con normas contables internacionalmente aceptadas;
    - si los estados financieros del proyecto son exactos y están basados en los libros contables llevados por el proyecto;
    - si se han respetado las disposiciones del convenio de financiación;
    - si la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en el marco del proyecto se han realizado de conformidad con los procedimientos aplicables y las directrices pertinentes del FIDA en la materia;
    - si los bienes importantes adquiridos existen efectivamente, confirmando su utilización para los fines previstos en el proyecto;
    - si el proyecto dispone de un sistema efectivo de supervisión financiera o auditoría interna a todos los niveles, y

- si los gastos cuyo reembolso se solicitó por medio de declaraciones de gastos se aprobaron y clasificaron correctamente, y si están respaldados por la debida documentación.
- El auditor es miembro del instituto de auditores registrados de [país], que a su vez es miembro de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). En caso de que se trate de una entidad fiscalizadora superior, esta deberá ser miembro de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

## 1.2 Objeto del compromiso

El presente compromiso tiene por objeto los estados financieros de fecha [día/mes/año] relativos al convenio y correspondientes al período comprendido entre [día/mes/año] y [día/mes/año]. Se someterá a la comprobación del auditor toda aquella información financiera y no financiera que permita comprobar que los gastos declarados por el OPP en los estados financieros se han producido efectivamente y son exactos y admisibles. En el anexo 1 del presente mandato figura un panorama general de la información básica acerca del convenio y los servicios interesados.

## 1.3 Justificación del compromiso

En virtud del artículo IX de las Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola, el OPP debe presentar al FIDA un informe de auditoría elaborado por un auditor externo.

## 1.4 Tipo de compromiso y objetivo

Por el presente compromiso el auditor se compromete a ejecutar los procedimientos específicos convenidos de conformidad con las Directrices para la auditoría de proyectos del FIDA, que el OPP pone a disposición del auditor en el anexo 2 de este mandato. En lo que se refiere al auditor, la finalidad de la auditoría es la siguiente:

- comprobar que los gastos declarados por el OPP en los estados financieros en relación con los servicios previstos en el convenio se han producido efectivamente (“veracidad”), son exactos (“exactitud”) y admisibles (es decir, que se han efectuado de conformidad con los términos y condiciones del convenio), y
- presentar un informe de constataciones objetivas respecto de los procedimientos convenidos utilizados.

## 1.5 Alcance de la labor

1.5.1 El auditor llevará a cabo su labor de conformidad con el presente mandato y con arreglo a:

- las Normas Internacionales de Auditoría, para aplicar los procedimientos convenidos relacionados con información financiera promulgados por la IFAC;
- el Código Deontológico para los Contadores Profesionales publicado por la IFAC; si bien la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400 establece que la independencia no es un requisito para los compromisos de aplicación de procedimientos convenidos, el FIDA exige que el auditor cumpla asimismo los requisitos de independencia de dicho código deontológico, y
- las Directrices para la auditoría de proyectos del FIDA.

**1.5.2 Términos y condiciones del convenio**

El auditor comprobará que los fondos proporcionados en virtud del convenio se han gastado de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en él.

**1.5.3 Planificación, procedimientos, documentación y medios de prueba**

El auditor planificará la labor de modo que pueda proceder a una auditoría eficaz. A tal fin, aplicará los procedimientos especificados en las Directrices para la auditoría de proyectos del FIDA y utilizará las pruebas obtenidas por medio de esos procedimientos como base del informe de constataciones objetivas. El auditor deberá documentar los aspectos que revistan importancia como medios de prueba para sustentar el informe de constataciones objetivas y demostrar que la labor se ha llevado a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y con el presente mandato.

**1.6 Informes**

En el informe relativo a esta auditoría se describirán el objetivo y los procedimientos convenidos en el presente compromiso de manera suficientemente detallada para que el OPP y el FIDA puedan comprender la naturaleza y el alcance de los procedimientos aplicados por el auditor. La utilización de los informes financieros y de auditoría se rige por las normas del FIDA al respecto.

**1.7 Otras condiciones**

[si procede]

**ANEXO 1. Información acerca del objeto de la auditoría**

[El cuadro que figura a continuación deberá ser cumplimentado por la unidad de coordinación del proyecto y adjuntarse como anexo 1 del mandato para que el auditor lo utilice.]

<b>Información acerca del objeto de la auditoría</b>	
Número de referencia y fecha del convenio	
País	
Fundamento jurídico del convenio	
Fecha de inicio del convenio	
Fecha de expiración del convenio	

**ANEXO 2. Directrices para la auditoría de proyectos del FIDA**

[adjuntar]

NOTA: En el mandato y en la carta de compromiso se podrán incluir otras disposiciones de conformidad con las directrices para los auditores que figuran en el anexo IV.

# Anexo VII

## EJEMPLO DE OPINIÓN DEL AUDITOR EN UN MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA

### INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

[Destinatario]

#### Informe sobre los estados financieros

Hemos comprobado los estados financieros adjuntos de \_\_\_\_\_, que comprenden el estado de la situación financiera a [día/mes/año], el estado de las fuentes y la utilización de los fondos, las declaraciones de gastos y el estado de los flujos de efectivo relativos al ejercicio concluido en esa fecha, así como un resumen de las principales políticas contables aplicadas y otra información explicativa conexas.

#### Responsabilidad de la dirección con respecto a los estados financieros

Corresponde a la dirección la obligación de preparar y presentar correctamente los estados financieros con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (u otras normas afines), y de mantener los controles internos que la dirección considere pertinentes para la preparación de estados financieros que no contengan inexactitudes significativas, ya sea debido a fraude o a error.

#### Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en formular una opinión sobre los presentes estados financieros sobre la base de nuestra auditoría. Hemos realizado nuestra labor conforme a las Normas Internacionales de Auditoría y las Directrices para la auditoría de proyectos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola ("las directrices del FIDA").

Con arreglo a estas normas (las Normas Internacionales de Auditoría y las Directrices del FIDA), debemos cumplir ciertos requisitos éticos y planificar y llevar a cabo la auditoría con vistas a obtener una certeza razonable de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

Una auditoría consiste en aplicar los procedimientos pertinentes para obtener pruebas de auditoría acerca de los importes y los datos consignados en los estados financieros. Los procedimientos elegidos quedan a criterio del auditor, e incluyen la evaluación de los riesgos de que los estados financieros contengan inexactitudes de importancia, ya sea debido a fraude o a error. Al proceder a estas evaluaciones del riesgo, el auditor toma en consideración el control interno vigente en la entidad relativo a la preparación y presentación exacta de los estados financieros, con el fin de definir unos procedimientos de auditoría que sean apropiados dadas las circunstancias y no de emitir una opinión sobre la eficacia de dicho control interno. La auditoría consiste también en determinar si las normas de contabilidad empleadas son idóneas y si las estimaciones contables de la dirección son razonables, así como en evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que los elementos de prueba que hemos obtenido son suficientes y adecuados como base de nuestra opinión de auditoría.

**Opinión**

Opinamos que los estados financieros presentan cabalmente, en todos los aspectos importantes, [o dan una visión veraz y exacta de] la situación financiera del [título del proyecto] financiado por medio del [referencia al producto financiero] del FIDA a [día/mes/año] y (de) su desempeño financiero y los flujos de efectivo relativos al ejercicio concluido en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y las Directrices del FIDA.

Además: a) con respecto a la lista de las solicitudes de retiro de fondos basadas en declaraciones de gastos, se ha mantenido la documentación adecuada para justificar las solicitudes de reembolso de los gastos efectuados, y b) la financiación de esos gastos es admisible de acuerdo con lo establecido en el convenio al que se hace referencia en [\_\_\_\_\_].

Además, a nuestro juicio, el estado complementario relativo a la cuenta especial/cuenta designada presenta cabalmente, en todos los aspectos importantes, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados a través de la cuenta especial/cuenta designada del proyecto en lo relativo al ejercicio concluido el [día/mes/año], con arreglo a la práctica contable expuesta en la nota [\_\_\_\_] *supra*.

**Restricción de uso**

El presente informe está destinado exclusivamente al uso del personal directivo del proyecto, el FIDA y el Gobierno de [\_\_\_\_\_], y no deberá utilizarse con ningún otro fin.

**Informe sobre otros requisitos jurídicos y reglamentarios**

[El aspecto y contenido de esta sección del informe del auditor variará en función de la índole de las demás atribuciones del auditor en materia de elaboración de informes.]

[Firma del auditor]

[Fecha del informe del auditor]

[Razón social del auditor]

# Anexo VIII

## MODELO DE CARTA SOBRE ASUNTOS DE GESTIÓN

### **INFORME RELATIVO A LA CARTA SOBRE ASUNTOS DE GESTIÓN PARA EL EJERCICIO FINALIZADO EL [día/mes/año]**

Hemos finalizado recientemente la auditoría del [título del proyecto] relativa al ejercicio finalizado el [día/mes/año]. Con arreglo a las prácticas de auditoría habituales, la finalidad de esta carta es formular observaciones sobre ciertas cuestiones detectadas en el curso de la auditoría. En el informe que figura a continuación se presentan las observaciones que hemos formulado, junto con una serie de recomendaciones de mejora.

Los procedimientos de auditoría que empleamos están concebidos primordialmente para obtener garantías suficientes que nos permitan emitir una opinión sobre la situación financiera del proyecto y los resultados de sus operaciones. Así pues, se ha utilizado un enfoque basado en los riesgos, que nos permite enfocar la mayor parte de nuestra labor en las esferas de riesgo generales y específicas detectadas en su organización.

### **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

Nuestra auditoría ha consistido en:

- formarse una idea cabal de las operaciones de la organización y de los sistemas contables vigentes;
- detectar riesgos concretos y posibles inexactitudes en relación con los saldos y las transacciones contables principales;
- determinar los entornos de procesamiento informático existentes en la organización;
- efectuar pruebas sustantivas de detalle de las cuentas reales, y
- hacer un seguimiento de las cuestiones detectadas en el informe sobre asuntos de gestión del ejercicio anterior.

### **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Cabe destacar que la aplicación y el mantenimiento de sistemas de contabilidad y control interno incumben principalmente a la dirección. A nosotros nos corresponde planificar y llevar a cabo una labor de auditoría que nos permita esperar razonablemente que se detectarán irregularidades y deficiencias de control sustanciales. Así pues, el informe adjunto no debe considerarse una lista completa de las deficiencias en materia de control interno.

### **SITUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Aunque en general el entorno de control sigue siendo fiable, alentamos a la dirección a afrontar las cuestiones planteadas en el informe adjunto.

El informe se ha examinado con la dirección y sus observaciones se han incorporado en él indicándolas como tales. Con todo, si desea comentar de forma detallada alguno de los aspectos tratados en él, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

**INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE EL ESTADO DE APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN AUDITORÍAS ANTERIORES**

[Inclúyase aquí, en forma de lista, la información actualizada disponible sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de ejercicios anteriores.]

**CONCLUSIÓN**

Deseamos aprovechar esta oportunidad para agradecer a la dirección y el personal su cortesía y la ayuda que nos han brindado en el curso de la auditoría.

# Anexo IX

## MODELO DE REGISTRO DE AUDITORÍA

### REGISTRO DE LAS OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Nombre del proyecto:

N.º de serie	Ejercicio financiero	Categoría: Importante/general	Ref. auditoría	Observación de auditoría	Cuantía	Medidas adoptadas por el OPP	Resultados de la validación del auditor: Aplicada/Resuelta Aplicada en parte No aplicada/pendiente





► Marzo de 2012



Dar a la población rural  
pobre la oportunidad  
de salir de la pobreza

---

Fondo Internacional  
de Desarrollo Agrícola  
Via Paolo di Dono, 44  
00142 Roma (Italia)  
Tel.: +39 06 54591  
Fax: +39 06 043463  
Correo electrónico: [ifad@ifad.org](mailto:ifad@ifad.org)  
[www.ifad.org](http://www.ifad.org)  
[www.ruralpovertyportal.org](http://www.ruralpovertyportal.org)